



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 665-COG-P-UNICA-2012**

Ica, 11 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0289-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. -FIDE;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0178-2012-ANR de fecha 27 de Febrero del 2012, amplía por ciento veinte días (120) el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y la Facultad de Medicina Humana representada por su Presidente de la Comisión de Gobierno Dr. Rafael Torres Godomar y; de la otra parte, la Empresa Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C. representada por su Gerente General M.B.A. Angelo Alessandro Olcese del Pozo;



Que, el objetivo del Convenio es realizar "Programas de Capacitación" en la modalidad presencial, mediante el presente convenio específico se acuerda realizar actividades académica en el ámbito de Ciencias de la Salud a favor de alumnos universitarios, egresados y profesionales de la actividad pública y privada;

Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la culminación del convenio marco (27 de Octubre del 2012);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. -FIDE**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Empresa Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C., Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MANUEL HERNÁN RÍMAT OLAZAVAL
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha:
Señor: *C.F. portal de transparencia*
Cambio de: para su conocimiento y fines, la presente
transcripción del contenido de la Resolución N°
de fecha:



[Signature]
Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL